

Ew N° 546659

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14118/4

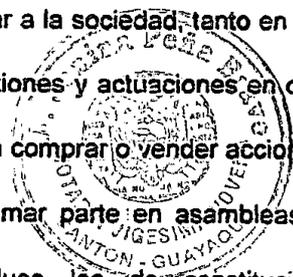


N° 2 PODER GENERAL POR STELLIA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el trece de enero de dos mil trece, ante la suscrita Escribana comparece:

MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "STELLIA S.A." persona jurídica vigente y valida, inscrita en el RUC con el numero 216964230010, con el mismo domicilio antes mencionado. Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI

PROTOCOLO DICE QUE: Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **CHRISTIAN ERNESTO VILLACIS CRUZ**, ecuatoriano, cuyo número de Pasaporte de la Republica del Ecuador es 0924581002 para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con facultades amplísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título y arrendar los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte del mundo; para representar a la sociedad tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar o vender acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades, esto es, con derecho a





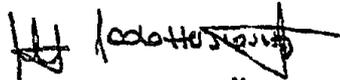
demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador: judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) I) STELLIA S.A, es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida por acta de fecha 12 de abril de 2012, aprobada por la Auditoria Interna de la Nacion el 26 de abril de 2012, e inscripto en el Registro de Comercio con el numero 6718 el 11 de mayo de 2012 y debidamente publicado, todo lo cual tuve a la vista. II) Del articulo 24 de los Estatutos de la Sociedad surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representaran a la Sociedad. III) El domicilio real, constituido y fiscal es Zabala numero 1441 escritorio 101 de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay. IV) por acta de Directorio celebrado en Montevideo el 11 de diciembre de 2012 el directorio electo SR. MARCELO MERCANT SANTA CRUZ en su carácter de Presidente resolvió aceptar su designación tomando desde dicho momento plena posesión de su cargo, el que se encuentra vigente C) esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y firma conmigo. D) sigue inmediatamente a la número dos de Revocacion de Poder extendida el diez de enero del folio uno a folio uno vuelto.-

**MARCELO MERCANT (FIRMA ILEGIBLE), HAY UN SINGO NOTARIAL, PAOLA
HERSCOVITS.-**

Ew N° 546660

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 1411624

PASO ANTE MI. para el apoderado, y para ser presentado ante Oficinas Publicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, expido esta primera y única copia de su original, que luce del folio dos al oos vuelto en mi Protocolo en la hoja de Papel Notarial de Actuación serie Ew numero 071202 y que he compulsado, en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Edw números 546657 y 546658, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Paola Herscovits
Escribana





CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve de manifiesto y coteje. EN FE DE ELLO a solicitud de STELLIA S.A. y para ser presentado ante el oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el trece de enero de dos mil catorce, en dos hojas de mi papel notarial de actuación de la serie Ew números 546659 y 546660.-

Paola Herscovits

Paola Herscovits
Escribana

PODER JUDICIAL 4
TAMBE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17107



000712

PODER JUDICIAL 4
TAMBE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17107



000834

PODER JUDICIAL 4
TAMBE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17107



000894

PODER JUDICIAL 4
TAMBE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17107



000947

Paola Herscovits
Escribana

AJ
TRON 833P
N.OT. 63.

Paola Herscovits



020849



006463

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

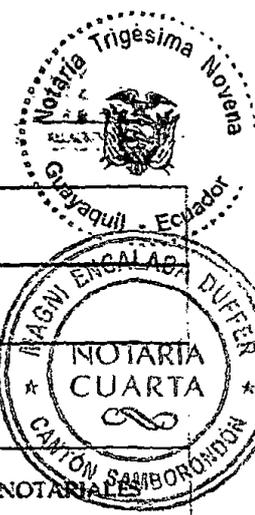
1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		MARIA TERESA RIBAS	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTORA INSP. GRAL. REG. NOTARIALES	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	16 de Enero de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00014002844017R		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		 Beatriz Di Noto Legalizadora Dirección de Asesoría Jurídica

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CORTES DE JUSTICIA
LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es
escribana pública de la República Oriental del Uruguay, por
antecedente existencia en el Papel Notarial de
Serie Fv. Número 546000, que por similitud con los
que obran en el Registro de la Corte Suprema de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de sus funciones, en virtud de la
resolución que se acompaña. **EN FE DE ELLO,** a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Planificación y Economía de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su
tramitación ante los Consulados Consulares
de los países que se acompañan, he
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, a los días 27 de ENERO de 2016
mil catorce.



Janina Peña Bravo

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 03 fojas, es
a la copia del documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 03 FEB 2016

Esc. MARIA TERESA RIBAS REP
Inspección Gral. de Reg. Notarial
Directora



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA. Esta fotocopia es igual
al documento que se me exhibe en
03 fojas útiles, el mismo que le
fue devuelto al interesado,
Doy Fe, Guayaquil, 27/01/2016



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es
igual a la que consta en el Libro de Diligencias
del Año 2014, a mi cargo, al que me remitió
en caso necesario, confiriendo esta Fotocopia
Certificada en 03 fojas útiles, en
esta fecha,
Guayaquil, a 27 de ENERO de 2016.

Ab. Pilar Chicaiza C.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA GUAYAQUIL



CERTIFICACION DE COPIAS
DOY FE que el documento compuesto en 03 fojas, es igual al
original que se me exhibe y devuelvo al interesado,
Samborombón, 25 ENE 2016

Ab. Maggi Encalada Duffer
NOTARIA

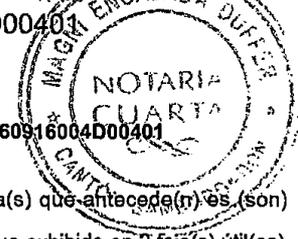
Ab. Pilar Chicaiza C.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA GUAYAQUIL



Factura: 001-005-000001910



20160916004D00401



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160916004D00401

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SAMBORONDÓN, a 25 DE ENERO DEL 2016, (13:55).

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

